



Chile
en marcha

06. Dispone nuevo plazo de vigencia certificado Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, modalidad individual, correspondiente a beneficiario **José Sepúlveda Muñoz**, de la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía.-Código 0.-

Resolución Exenta N°

0008

Temuco,

07 ENE, 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 2505 (V. y U.) del 07.12.2017, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017, efectuado por resolución exenta N° 1428 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Ordinario N° 6071, del 26.12.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 30 días, para el certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, del beneficiario que se indica a continuación, justificado con Informe Técnico N° 28812, del 18.12.2019, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante, y finalmente cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	JOSE ALEJANDRO SEPULVEDA MUÑOZ	IM2 N° DI3-2017-311653

2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 05.12.19, los retrasos se debieron a resciliación de contrato con EC Jorge López Cayuqueo, asumiendo en su reemplazo la Empresa Constructora Angol Limitada con fecha 25 de enero de 2019, no siendo suficiente el plazo restante de la vigencia de subsidio para dar curso a la obra.
3. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **30 días corridos**, al certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, del beneficiario individualizado en el Considerando 1) precedente.



CGS.DBB.DVG
TRANSCRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Mario Morales Espinoza
- > División Política Habitacional MINVU Santiago
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.